Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

GRUPO A (A1)

INSPECTOR/A AUXILIAR DE TRIBUTOS

EXAMEN TIPO TEST
PRIMER EJERCICIO

Modelo A

NO LO ABRA HASTA QUE SE INDIQUE POR MEGAFONÍA

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ESTABLECE QUE LA DETENCIÓN PREVENTIVA NO PODRÁ DURAR MÁS DEL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES TENDENTES AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, Y:

a) En todo caso, en el plazo máximo de cuatro días el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

b) En todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

c) En todo caso, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

d) En todo caso, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial con la mayor inmediatez posible.

2. SEGÚN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, CUALQUIER ALTERACIÓN DE LOS LÍMITES PROVINCIALES:

a) Está prohibida.

b) Habrá de ser aprobada por los Parlamentos autonómicos de las Comunidades Autónomas afectadas.

c) Habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.

d) Requiere acuerdo entre las Cortes Generales y la Comunidad Autónoma afectada.

3. EL CONSEJO EUROPEO ESTÁ COMPUESTO POR:

a) Un ministro de cada Estado miembro.

b) Un miembro por cada Estado miembro, elegido por la Comisión.

c) Un miembro por cada Estado miembro, nombrado por el Consejo de Europa, previa consulta al Parlamento Europeo, para un mandato renovable de 6 años**.**

d) Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, por su Presidente y por el Presidente de la Comisión

4. DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DEL PAÍS VASCO, LA COMPETENCIA QUE LA COMUNIDAD AUTONÓMA VASCA TIENE SOBRE LA MATERIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DE ACUERDO CON LA ORDENACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA, ES COMPETENCIA:

a) Exclusiva.

b) De desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado.

c) De ejecución.

d) No es una competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

5. CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA EL PAÍS VASCO, EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO QUEDARÁ INTEGRADO POR:

a) Los Territorios Históricos que coinciden con las provincias, en sus actuales límites, de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como la de Navarra, si así lo acuerdan por mayoría absoluta los parlamentos de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

b) Los Territorios Históricos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

c) Los Territorios Históricos que coinciden con las provincias, en sus actuales límites, de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como la de Navarra, en el supuesto de que esta última decida su incorporación de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición transitoria cuarta de la Constitución.

d) Las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DEL PAÍS VASCO, ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS NO CONSTITUYEN LOS INGRESOS DE LA HACIENDA GENERAL DEL PAÍS VASCO?:

a) Las aportaciones que efectúen las diputaciones forales, como expresión de la contribución de los Territorios Históricos a los gastos presupuestarios del País Vasco.

b) Los rendimientos de los impuestos propios de la Comunidad Autónoma que establezca el Parlamento Vasco.

c) Transferencias del Fondo de Estructura y de Inversión con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

d) El producto de las operaciones de crédito y emisiones de deuda.

7. LA NORMA FORAL DE 7 DE MARZO DE 1983 SOBRE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, ESTABLECE QUE:

a) Las Juntas Generales se compondrán de un máximo de 50 Procuradores, elegidos mediante sufragio universal, libre, directo, secreto y de representación proporcional.

b) Las Juntas Generales se compondrán de un máximo de 60 Procuradores, elegidos mediante sufragio universal, libre, directo, secreto y de representación proporcional.

c) Las Juntas Generales se compondrán de un máximo de 40 Procuradores, elegidos mediante sufragio universal, libre, directo, secreto y de representación proporcional.

d) Las Juntas Generales se compondrán de un máximo de 75 Procuradores, elegidos mediante sufragio universal, libre, directo, secreto y de representación proporcional.

8. CON ARREGLO A LA NORMA FORAL 52/1992, DE 18 DE DICIEMBRE, DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, LA RELACIÓN DE SERVICIOS DE LOS DIPUTADOS FORALES:

a) Se inicia con su nombramiento y finaliza con el decreto de su cese efectuado por el Diputado General.

b) Se inicia con la toma de posesión del cargo y finaliza al mismo tiempo que la legislatura para la que se produjo su nombramiento.

c) Se inicia con la toma de posesión del cargo y finaliza con el acceso al cargo de su sustituto o con la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava del Decreto de su cese.

d) Se inicia con su nombramiento y finaliza con la publicación de su cese en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

9. CORRESPONDE AL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL (ANTES DENOMINADO CONSEJO DE DIPUTADOS):

a) La aprobación definitiva, a propuesta de las Juntas Generales de Álava, del Plan Foral de Obras y Servicios.

b) El ejercicio de la potestad reglamentaria.

c) La formulación de preguntas e interpelaciones a los miembros de las Juntas Generales de Álava.

d) La coordinación de la actuación financiera y funciones de sus miembros.

10. CON ARREGLO A LA NORMA FORAL 10/2018, DE 11 DE JULIO, REGULADORA DEL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO FORAL, LA LLEVANZA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE LOS CARGOS PÚBLICOS FORALES Y DEL REGISTRO DE BIENES E INTERESES DE LOS CARGOS PÚBLICOS FORALES, SIENDO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS ARCHIVADOS Y ANOTADOS, CORRRESPONDE A :

a) Al servicio de la Secretaría General de la Diputación.

b) Al servicio de Intervención y Control Económico

c) A la Dirección de Finanzas y Presupuestos.

d) A la Dirección de Régimen Jurídico.

11. SEGÚN LA NORMA FORAL 1/2017, DE 8 DE FEBRERO, DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA,UNO DE LOS SIGUIENTES NO PUEDE CONSIDERARSE UN LÍMITE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

a) Protección del medio ambiente.

b) Seguridad privada.

c) Los intereses comerciales.

d) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

12. EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO DISPONE CON RELACIÓN A LA PROMOCIÓN INTERNA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA, ESTABLECE COMO REQUISITOS QUE, LOS MISMOS:

a) Deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, tres años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.

b) Deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo de clasificación profesional y superar las correspondientes pruebas selectivas.

c) Deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.

d) Deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Grupo de clasificación profesional, y superar las correspondientes pruebas selectivas.

13. CON ARREGLO AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO:

a) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de las cuales al menos, el dos por ciento lo será para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

b) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de las cuales al menos, el tres por ciento lo será para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

c) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de las cuales al menos, el dos por ciento lo será para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, siempre que no puedan ser cubiertas con personas con discapacidad física.

d) En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de las cuales al menos, el dos por ciento lo será para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

14. LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO:

a) Podrá ser aceptada cuando el funcionario esté sujeto a expediente disciplinario.

b) Podrá ser aceptada cuando haya sido dictado en su contra auto de procesamiento o de apertura de juicio oral por la comisión de algún delito.

c) No inhabilita para ingresar de nuevo en la Administración Pública a través del procedimiento de selección establecido.

d) Inhabilita para ingresar de nuevo en la Administración Pública a través del procedimiento de selección establecido.

15. LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN SUCESIVA TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE:

a) Cuatro años, incluyendo las posibles prórrogas.

b) Cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

c) Dos años, incluyendo las posibles prórrogas.

d) Tres años, incluyendo las posibles prórrogas.

16. CON ARREGLO AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, EN CASO DE EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN DE SERVICIOS COMO CONSECUENCIA DE PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD O JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO, EL INTERESADO, UNA VEZ DESAPARECIDA LA CAUSA OBJETIVA QUE LA MOTIVÓ, PODRÁ SOLICITAR:

a) El reingreso a una plaza de su cuerpo o escala.

b) La rehabilitación de su condición de funcionario, que le será concedida.

c) El reingreso a un puesto con un nivel de complemento de destino no inferior en dos niveles al que ocupaba cuando se produjo la extinción de la relación de servicios.

d) El reingreso a un puesto con un nivel de complemento de destino no inferior en un nivel al que ocupaba cuando se produjo la extinción de la relación de servicios.

17. SE HALLARÁN EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO:

a) Quienes presten servicios como funcionarios públicos en cualquier Administración y no les corresponda quedar en otra situación.

b) Cuando sean autorizados para realizar una misión por periodo determinado superior a seis meses en organismos internacionales.

c) Cuando adquieran la condición de funcionarios al servicio de organizaciones internacionales.

d) Quienes en virtud de los procesos de transferencias obtengan destino en una Administración Pública distinta.

18. CON ARREGLO AL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA:

a) Tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a dos años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

b) Tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

c) Tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo con independencia de que desempeñe actividad retribuida.

d) Tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

19. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTABLECE QUE EL PLAZO EN QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTÁ OBLIGADA A DICTAR RESOLUCIÓN EXPRESA, NO PODRÁ EXCEDER:

a) De tres meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

b) De seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

c) De seis meses salvo que una norma establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

d) De dos meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

20. CON ARREGLO A LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SE ENTIENDE POR EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

a) El conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla.

b) El conjunto debidamente diligenciado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como los trámites encaminados a ejecutarla.

c) El conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de motivación y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a su finalización.

d) El conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a su terminación.

21. LOS EXPEDIENTES:

a) Podrán tener formato electrónico.

b) Deberán incluir copia electrónica certificada de la resolución adoptada.

c) Contendrán asimismo información que tenga carácter auxiliar o de apoyo.

d) Podrán contener un índice numerado de todos los documentos que contenga cuando se remita.

22. LA RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO:

a) No decidirá cuestiones conexas que no hubieran sido planteadas por los interesados.

b) Será motivada en todos los casos.

c) Se dictará electrónicamente.

d) Será desestimatoria en caso de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables.

23. SON CONTRATOS DE SERVICIOS AQUELLOS CUYO OBJETO SON:

a) La adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

b) La gestión de un servicio.

c) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto.

d) Prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad.

24. LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS:

a) Se adoptará de común acuerdo entre la administración y el contratista.

b) Podrá producirse por el consentimiento tácito de las partes.

c) Se adoptará a solicitud del contratista.

d) Se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

25. LOS ENCARGOS QUE REALICEN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO A UN ENTE QUE PUEDA SER CALIFICADO COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO:

a) No tendrán la consideración jurídica de contrato.

b) Tendrán la consideración jurídica de contrato.

c) Tendrán la consideración jurídica de subvención.

d) Tendrán la consideración jurídica de convenio.

26. EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, CORRESPONDERÁ AL PAÍS VASCO CUANDO:

a) Todas las operaciones se realicen en el País Vasco.

b) El volumen de operaciones realizado en el País Vasco supere el 75% del total del volumen de operaciones realizado.

c) La totalidad de las entidades que las integren estén sujetas a normativa foral.

d) La totalidad de las entidades que las integren tengan en el País Vasco un volumen de operaciones superior al 75% del total del volumen de operaciones realizado.

27. EN LAS ENTREGAS REALIZADAS POR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE PRODUCTOS NATURALES NO SOMETIDOS A PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN, QUE PROCEDAN DIRECTAMENTE DE SUS CULTIVOS, LA EXACCIÓN, A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE AL PAÍS VASCO CUANDO:

a) Tengan su domicilio social en el País Vasco.

b) Hayan operado exclusivamente en el País Vasco en el ejercicio anterior.

c) Tengan su domicilio fiscal en el País Vasco.

d) Ninguna de las anteriores.

28. EN LOS INTERESES DE PRÉSTAMOS SIMPLES, LAS RETENCIONES POR RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO SE EXIGIRÁN POR LAS ADMINISTRACIONES DEL PAÍS VASCO CUANDO:

a) Tenga su residencia habitual en el País Vasco la persona obligada a retener.

b) Nunca, al no estar sometidos a retención.

c) Tenga su residencia habitual en el País Vasco la entidad o persona retenida.

d) Los intereses sean satisfechos por entidades que tributen exclusivamente por el Impuesto sobre Sociedades en el País Vasco.

29. LA INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES, CUANDO SE GRAVEN RENTAS OBTENIDAS MEDIANTE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE, SE REALIZARÁ POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PAÍS VASCO CUANDO:

a) El volumen de operaciones en el ejercicio anterior hubiera excedido de 10 millones de euros y en dicho ejercicio hubieran realizado en el País Vasco el 65% de su volumen de operaciones.

b) El volumen de operaciones en el ejercicio anterior no hubiera excedido de 10 millones de euros y en dicho ejercicio hubieran realizado en el País Vasco el 75% o más de su volumen de operaciones.

c) El volumen de operaciones en el ejercicio anterior no hubiera excedido de 10 millones de euros y su domicilio fiscal esté en el País Vasco.

d) El volumen de operaciones en el ejercicio anterior hubiera excedido de 10 millones de euros y en dicho ejercicio hubieran realizado en territorio común el 75% de su volumen de operaciones.

30. SON FUNCIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA:

a) Proporcionar los mecanismos oportunos, incluidos los informáticos, para la elaboración de los planes de inspección.

b) Facilitar datos y antecedentes que se precisen en orden a la mejor exacción de los tributos concertados.

c) Contestar a las consultas vinculantes.

d) Publicar un informe anual integrado de la actuación de la Hacienda vasca.

31. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, la base imponible y los incentivos fiscales.

b) En las liquidaciones que se practiquen como resultado de la aplicación de la cláusula antielusión no procede la aplicación de sanciones.

c) En los actos o negocios en los que exista simulación, el hecho imponible gravado será el efectivamente realizado por las partes. En la regularización que proceda como consecuencia de la existencia de simulación no procede la imposición de sanciones.

d) Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

32. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) Las obligaciones tributarias pendientes de las entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas en las que la legislación limita la responsabilidad patrimonial de los socios se transmitirán a estos, que quedarán obligados mancomunadamente hasta el límite de la cuota de liquidación que les corresponda y demás percepciones recibidas en los dos años anteriores.

b) Las sanciones que pudieran proceder por las infracciones cometidas por las entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas en las que la legislación limita la responsabilidad patrimonial de los socios no se transmitirán a estos últimos.

c) En caso de disolución de entidades sin personalidad jurídica que constituyan una unidad económica, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán íntegramente a los partícipes, quienes responderán subsidiariamente de la totalidad de las obligaciones tributarias materiales de dichas entidades.

d) Las obligaciones tributarias pendientes de las entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas en las que la legislación limita la responsabilidad patrimonial de los socios se transmitirán a estos, que quedarán obligados solidariamente hasta el límite de la cuota de liquidación que les corresponda y demás percepciones recibidas en los dos años anteriores.

33. EL INGRESO DE LA DEUDA TRIBUTARIA SE SUSPENDERÁ:

a) Cuando se compruebe que por la misma operación se ha soportado la repercusión de otro impuesto, siempre que el obligado tributario tenga derecho a la deducción del importe soportado indebidamente.

b) Durante un plazo de doce meses y sin aportación de garantías, cuando se haya satisfecho la deuda tributaria en otra Administración.

c) Durante un plazo de seis meses y sin aportación de garantías, cuando se haya satisfecho la deuda tributaria en otra Administración.

d) No procederá la suspensión en ninguno de los casos anteriores.

34. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) El derecho de la Administración tributaria para iniciar el procedimiento de comprobación de las bases pendientes de compensación prescribirá a los veinte años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario para presentar la declaración del ejercicio en que se generó el derecho.

b) El derecho de la Administración tributaria para iniciar el procedimiento de comprobación de las bases pendientes de compensación prescribirá a los quince años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario para presentar la declaración del ejercicio en que se generó el derecho.

c) El derecho de la Administración tributaria para iniciar el procedimiento de comprobación de las bases pendientes de compensación prescribirá a los treinta y cinco años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario para presentar la declaración del ejercicio en que se generó el derecho.

d) El derecho de la Administración tributaria para iniciar el procedimiento de comprobación de las bases pendientes de compensación prescribirá a los cinco años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario para presentar la declaración del ejercicio en que se generó el derecho.

35. EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DETERMINAR LA DEUDA TRIBUTARIA MEDIANTE LA OPORTUNA LIQUIDACIÓN:

a) Se interrumpe por cualquier acción de la Administración tributaria realizada con conocimiento formal del obligado tributario conducente a la regularización de parte de los elementos de la obligación tributaria.

b) Se interrumpe por el planteamiento de un conflicto ante la Junta Arbitral, iniciándose de nuevo el cómputo del plazo transcurrido un año desde que tuvo lugar dicho planteamiento.

c) Se interrumpe por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal, iniciándose de nuevo el cómputo del plazo transcurridos cuatro años desde que tuvo lugar dicha remisión.

d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

36. LAS MEDIDAS CAUTELARES PARA ASEGURAR EL COBRO DE LA DEUDA TRIBUTARIA:

a) Adoptadas durante la tramitación de un procedimiento inspector no podrán hacerse efectivas con anterioridad a la comunicación de la propuesta de regularización.

b) Cesarán, como norma general, en el plazo de seis meses desde su adopción, pudiéndose ampliar dicho plazo mediante acuerdo motivado durante otros doce meses.

c) Adoptadas durante la tramitación del procedimiento inspector en el que se aprecien indicios de delito contra la Hacienda Pública y proceda dictar liquidación vinculada al delito, cesarán en el plazo de 24 meses desde su adopción.

d) Adoptadas durante la tramitación del procedimiento inspector en el que se aprecien indicios de delito contra la Hacienda Pública y proceda dictar liquidación vinculada al delito, cesarán en el plazo de 18 meses desde su adopción.

37. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) El rechazo de la notificación realizado por cualquier persona que se encuentre en el domicilio fiscal del obligado tributario implicará que se tenga por efectuada la misma a todos los efectos legales.

b) Cuando la notificación se practique en el centro de trabajo del obligado tributario podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en dicho lugar y haga constar su identidad.

c) Producida la publicación en el boletín oficial para ser notificado por comparecencia, esta última deberá tener lugar en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación.

d) Cuando el inicio de un procedimiento inspector se entienda notificado por no haber comparecido el obligado tributario en el marco de la notificación por comparecencia, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones. No obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento deberán ser objeto de nueva notificación.

38. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) El procedimiento de comprobación limitada terminará por caducidad, una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de notificación del inicio.

b) El procedimiento de comprobación e investigación debe concluir en el plazo de doce meses desde la fecha de notificación del inicio.

c) El procedimiento de comprobación restringida terminará por caducidad, una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de notificación del inicio.

d) El procedimiento de regularización sin presencia del obligado tributario se aplicará cuando para determinar la regularización procedente la Inspección de los tributos no precise de la realización de ninguna actuación de investigación o comprobación, sin perjuicio de las actuaciones de obtención de información, que sí podrán llevarse a cabo.

39. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) El derecho de la Administración para determinar y exigir el pago de la deuda tributaria que resulte de la ejecución de una decisión de recuperación de ayudas de Estado prescribirá a los quince años.

b) Los intereses de demora que han de exigirse en ejecución de una decisión de recuperación de ayudas de Estado se regirán por lo dispuesto en la Norma Foral General Tributaria.

c) Si la liquidación derivada de la ejecución de una decisión de recuperación de ayudas de Estado es objeto de reclamación económico-administrativa, solo será admisible la suspensión mediante la aportación de garantía consistente en depósito de dinero en la Administración tributaria.

d) La liquidación derivada de la ejecución de una decisión de recuperación de ayudas de Estado no puede ser objeto de recurso de reposición.

40. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) La Administración tributaria compensará de oficio las deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo.

b) La Administración tributaria compensará de oficio las cantidades a ingresar y a devolver que resulten de un mismo procedimiento de gestión o inspección.

c) La presentación de una solicitud de compensación en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo.

d) Todas las respuestas son correctas.

41. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) El plazo de que dispone la Administración tributaria para contestar a las consultas tributarias escritas formuladas por los obligados tributarios es de tres meses.

b) El plazo de que dispone la Administración tributaria para resolver las propuestas previas de tributación formuladas por los obligados tributarios es de seis meses.

c) Excepto que la normativa que lo establezca prevea otro distinto, el plazo máximo de vigencia de los acuerdos previos de valoración dictados a solicitud de los obligados tributarios es de dos años.

d) Todas las respuestas son correctas.

42. CONSTITUYEN INTERRUPCIONES JUSTIFICADAS A EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN O INVESTIGACIÓN:

a) La solicitud de ratificación de los datos relativos a terceros incluidos en las declaraciones informativas cuando los mismos deban ser contrastados, por un plazo máximo de seis meses.

b) Cuando se inicie un procedimiento de comprobación del domicilio fiscal, por un plazo máximo de tres meses.

c) Cuando se pidan informes a órganos de la misma Administración, por un plazo máximo de tres meses.

d) Cuando se pidan informes a otros Estados, por un plazo máximo de seis meses.

43. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) La aplicación del criterio de graduación por llevanza incorrecta de la contabilidad requiere que la cuantía de las ingresos, gastos, activos o pasivos inexactos represente al menos el 15% del total respectivo de ingresos o gastos contabilizados en el período impositivo o, en su caso, el 5% del total del activo o pasivo que figure en el balance.

b) La aplicación del criterio de graduación por llevanza incorrecta de la contabilidad requiere que la cuantía de las ingresos, gastos, activos o pasivos inexactos represente al menos el 10% del total respectivo de ingresos o gastos contabilizados en el período impositivo o, en su caso, el 5% del total del activo o pasivo que figure en el balance.

c) La aplicación del criterio de graduación por empleo de documentos falsos exige que la incidencia de los mismos represente un porcentaje superior al 15% de la base de la sanción.

d) La aplicación del criterio de graduación por llevanza incorrecta de la contabilidad requiere que la cuantía de los ingresos, gastos, activos o pasivos inexactos represente al menos el 10% del total respectivo de ingresos, gastos, activos y pasivos contabilizados en el período impositivo.

44. LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA POR RESISTENCIA A LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMETIDA POR UN OBLIGADO TRIBUTARIO QUE DESARROLLA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESTÁ SIENDO OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN SE SANCIONARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

a) Si la infracción se refiere a la falta de aportación de datos concretos, el incumplimiento del primer requerimiento se sanciona con 1.000 euros, el incumplimiento del segundo con 5.000 euros y el incumplimiento del tercero con un máximo de 100.000 euros.

b) Con carácter general, el incumplimiento se sanciona con multa pecuniaria proporcional del 1% de la cifra de negocios correspondiente al último ejercicio cuyo plazo de declaración hubiese finalizado en el momento de la comisión de la infracción, con un mínimo de 10.000 euros.

c) Si la infracción se refiere a la falta de aportación de datos concretos, el incumplimiento del primer requerimiento se sanciona con 3.000 euros, el incumplimiento del segundo con 15.000 euros y el incumplimiento del tercero con un máximo de 600.000 euros.

d) Con carácter general, el incumplimiento se sanciona con multa pecuniaria proporcional del 2% de la cifra de negocios correspondiente al último ejercicio cuyo plazo de declaración hubiese finalizado en el momento de la comisión de la infracción, con un mínimo de 10.000 euros.

45. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) El delito contra la Hacienda Pública será castigado con la pena de prisión de dos a seis años y multa del doble al séxtuplo de la cuota defraudada cuando la cuantía de la cuota defraudada exceda de 600.000 euros.

b) El delito contra la Hacienda Pública será castigado con la pena de prisión de dos a seis años y multa del doble al séxtuplo de la cuota defraudada cuando la cuantía de la cuota defraudada exceda de 120.000 euros.

c) El delito contra la Hacienda Pública será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años y multa del tanto al séxtuplo de la cuota defraudada cuando la cuantía de la cuota defraudada exceda de 600.000 euros.

d) El delito contra la Hacienda Pública será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años y multa del doble al séxtuplo de la cuota defraudada cuando la cuantía de la cuota defraudada exceda de 120.000 euros.

46. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) Podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos tributarios que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido, previo dictamen favorable de la Comisión Consultiva de la Administración Foral de Álava.

b) Podrá revocarse un acto administrativo en beneficio del contribuyente cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, previo dictamen vinculante del órgano con funciones de asesoramiento jurídico de la Administración Foral de Álava.

c) La caducidad del procedimiento de declaración de lesividad de actos favorables a los interesados que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico se producirá transcurrido un año desde su iniciación.

d) La declaración de lesividad de actos y resoluciones favorables a los interesados que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto.

47. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) Los actos resultantes de la ejecución de la resolución dictada por el Organismo Jurídico Administrativo de Álava deben ser notificados en el plazo de dos meses desde que dicha resolución tenga entrada en el registro del órgano competente para su ejecución.

b) El Organismo Jurídico Administrativo de Álava es competente para conocer las reclamaciones que se interpongan contra actuaciones de los particulares referidas a retenciones y otros pagos a cuenta, cuando la operación sujeta al pago a cuenta se entienda realizada en el Territorio Histórico de Álava de acuerdo con lo previsto en el Concierto Económico.

c) El Organismo Jurídico Administrativo de Álava es competente para conocer las reclamaciones que se interpongan contra actuaciones de los particulares referidas a repercusiones de tributos, cuando la operación se entienda realizada en el Territorio Histórico de Álava de acuerdo con lo previsto en el Concierto Económico.

d) Los actos resultantes de la ejecución de la resolución dictada por el Organismo Jurídico Administrativo de Álava deben ser notificados en el plazo de 15 días desde que dicha resolución tenga entrada en el registro del órgano competente para su ejecución.

48. CUANDO LOS GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN NO LES SEAN RESARCIDOS ESPECÍFICAMENTE POR LAS EMPRESAS A QUIENES PRESTEN SUS SERVICIOS, LOS CONTRIBUYENTES QUE OBTENGAN RENDIMIENTOS DEL TRABAJO QUE SE DERIVEN DE RELACIONES LABORALES ESPECIALES DE CARÁCTER DEPENDIENTE PODRÁN MINORAR DE SUS INGRESOS, PARA LA DETERMINACIÓN DE SUS RENDIMIENTOS NETOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS:

a) En caso de utilizar medio de transporte público la cantidad que resulte de computar 0,29 euros por kilómetro recorrido, más los gastos, que se justifiquen, de peaje y aparcamiento.

b) En caso de no utilizar medio de transporte público la cantidad que resulte de computar 0,29 euros por kilómetro recorrido debiendo resarcir el resto de gastos, en todo caso, la empresa.

c) Por gastos de manutención, los importes de 26,67 o 48,08 euros diarios, según se trate de desplazamiento dentro del territorio español o al extranjero, más los gastos, que se justifiquen, de estancia.

d) Por gastos de manutención, los importes de 26,67 o 48,08 euros diarios, según se trate de desplazamiento dentro del territorio español o al extranjero, y los gastos de estancia deberán estar en todo caso resarcidos por la empresa.

49. EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS POR LOS BENEFICIARIOS DE CONTRATOS DE SEGURO COLECTIVO, DISTINTOS DE LOS PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL, QUE INSTRUMENTEN LOS COMPROMISOS POR PENSIONES ASUMIDOS POR LAS EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE REGULACIÓN DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2002, DE 29 DE NOVIEMBRE, Y EN SU NORMATIVA DE DESARROLLO, EN LA MEDIDA EN QUE SU CUANTÍA EXCEDA DE LAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS FISCALMENTE Y DE LAS APORTACIONES DIRECTAMENTE REALIZADAS POR EL TRABAJADOR:

a) Constituirán rendimientos del trabajo las prestaciones percibidas por jubilación e invalidez.

b) Constituirán rendimientos del trabajo las prestaciones percibidas por jubilación, invalidez y fallecimiento.

c) Constituirán rendimientos del capital mobiliario las prestaciones percibidas por jubilación e invalidez.

d) Constituirán rendimientos del capital mobiliario las prestaciones percibidas por jubilación, invalidez y fallecimiento.

50. A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DEL 50 POR CIENTO PREVISTO EN LA NORMA FORAL DEL IRPF, SE CONSIDERAN RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO OBTENIDOS DE FORMA NOTORIAMENTE IRREGULAR EN EL TIEMPO, EXCLUSIVAMENTE, LOS SIGUIENTES, CUANDO SE IMPUTEN EN UN ÚNICO PERÍODO IMPOSITIVO:

a) Importes obtenidos por el traspaso o la cesión del contrato de arrendamiento de locales de negocio.

b) Indemnizaciones percibidas del arrendador, subarrendador o cedente por daños o desperfectos en el inmueble.

c) Los rendimientos derivados de la constitución de derechos reales de uso o disfrute sobre bienes inmuebles.

d) Todas las anteriores son correctas.

51. EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DE BIENES PROVENIENTES O PERTENECIENTES A UN MATRIMONIO SOMETIDO AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN FORAL DE BIENES:

a) Si se transmite, constante el matrimonio, un bien procedente de un cónyuge bajo el régimen de comunicación foral, la ganancia o pérdida se computará por la diferencia entre su valor de adquisición y el valor de transmisión en la renta de ambos cónyuges.

b) Si un bien procedente del cónyuge premuerto, en virtud de la comunicación foral, se adjudica al otro cónyuge a la disolución del matrimonio, cuando este último lo transmita, el valor de adquisición para calcular la ganancia o pérdida patrimonial será el del momento de su adquisición por el cónyuge premuerto o el de celebración del matrimonio, si éste fuera posterior.

c) Si un bien procedente del cónyuge premuerto, en virtud de la comunicación foral, se adjudica al otro cónyuge a la disolución del matrimonio, cuando este último lo transmita, el valor de adquisición para calcular la ganancia o pérdida patrimonial será el del momento de fallecimiento del cónyuge premuerto.

d) Si un bien procedente del cónyuge premuerto, en virtud de la comunicación foral, se adjudica al otro cónyuge a la disolución del matrimonio, cuando este último lo transmita, el valor de adquisición para calcular la ganancia o pérdida patrimonial será el del momento del otorgamiento de la escritura de adjudicación de la herencia.

52. EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CUANDO UNA ENTIDAD EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS DESARROLLE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA, PARA LOS SOCIOS, HEREDEROS, COMUNEROS O PARTÍCIPES, VINCULADOS CON LA ENTIDAD, EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 42 DE LA NORMA FORAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, QUE NO INTERVENGAN DE FORMA HABITUAL, PERSONAL Y DIRECTA EN LA ORDENACIÓN POR CUENTA PROPIA DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y RECURSOS HUMANOS AFECTOS A LA ACTIVIDAD:

a) Las rentas provenientes de la citada entidad tendrán la naturaleza de rendimiento de actividad económica y formarán parte de la base imponible general.

b) Las rentas provenientes de la citada entidad tendrán la naturaleza de rendimiento de actividad económica y formarán parte de la base imponible del ahorro.

c) Las rentas provenientes de la citada entidad tendrán la calificación de rendimientos del capital y formarán parte de la base imponible general.

d) Las rentas provenientes de la citada entidad tendrán la calificación de rendimientos del capital y formarán parte de la base imponible del ahorro.

53. DEBERÁN SER INGRESADAS EN LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA LAS RETENCIONES O INGRESOS A CUENTA DEL IRPF PRACTICADAS POR LOS SIGUIENTES RENDIMIENTOS:

a) Los derivados de actividades económicas, cuando el obligado a soportar la retención o el ingreso a cuenta tenga su residencia habitual o domicilio fiscal en Álava.

b) Los procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor no sea el autor y, en todo caso, los de la propiedad industrial y de la prestación de asistencia técnica, cuando la persona o entidad que los recibe se halle domiciliada fiscalmente en Álava.

c) Los procedentes del arrendamiento de bienes, derechos, negocios o minas y análogos, cuando estén situados en Álava.

d) Los derivados del arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles, cuando los mismos estén situados en Álava.

54. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA EN RELACIÓN CON LA FORMA DE LLEVANZA DE LOS LIBROS REGISTRO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS:

a) Las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos, emitidos en una misma fecha, podrán anotarse en un asiento resumen global, en el que se hará constar la fecha, números, base imponible global, el tipo impositivo y la cuota global de las mismas, siempre que el importe total, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, no supere los 6.000 euros y que el importe individual de las operaciones documentadas en cada una de ellas no supere 500 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido.

b) Las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos, emitidos en una misma fecha, podrán anotarse en un asiento resumen global, en el que se hará constar la fecha, números, base imponible global, el tipo impositivo y la cuota global de las mismas, siempre que el importe total, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, supere los 6.000 euros.

c) Podrá anotarse en un asiento resumen global las facturas recibidas en una misma fecha, en el que se harán constar los números de las facturas recibidas asignados por el destinatario, la suma global de la base imponible y la cuota impositiva global del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado, siempre que el importe total del conjunto, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, no exceda de 6.000 euros, y que el importe individual de las operaciones documentadas en cada una de ellas no supere 500 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido.

d) Podrá anotarse en un asiento resumen global las facturas recibidas en una misma fecha, en el que se harán constar los números de las facturas recibidas asignados por el destinatario, la suma global de la base imponible y la cuota impositiva global del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado, siempre que el importe total del conjunto, Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, exceda de 6.000 euros.

55. LA NORMA FORAL 9/2013 DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DISPONE QUE CONSTITUYE LA BASE IMPONIBLE DE ESTE IMPUESTO LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LOS BIENES Y DERECHOS DE QUE SEA TITULAR EL CONTRIBUYENTE Y:

a) Las cargas y gravámenes de naturaleza real, cuando disminuyan el valor de los respectivos bienes o derechos que no resulten exentos, pero no las deudas u obligaciones personales de las que deba responder el contribuyente.

b) Las cargas y gravámenes de naturaleza real, cuando disminuyan el valor de los respectivos bienes o derechos que no resulten exentos, y las deudas u obligaciones personales de las que deba responder el contribuyente.

c) Las cargas y gravámenes de naturaleza real, cuando disminuyan el valor de los respectivos bienes o derechos, correspondientes a bienes exentos o no, pero no las deudas u obligaciones personales de las que deba responder el contribuyente.

d) Las cargas y gravámenes de naturaleza real, cuando disminuyan el valor de los respectivos bienes o derechos, correspondientes a bienes exentos o no, y las deudas u obligaciones personales de las que deba responder el contribuyente.

56. A LOS EFECTOS DEL CÁLCULO DEL LÍMITE DE LA CUOTA ÍNTEGRA EN EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DEBERÁ ADICIONARSE A LA BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS CORRESPONDIENTE AL CONTRIBUYENTE EL IMPORTE DE LOS RENDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES:

a) Cuya nuda propiedad corresponda al contribuyente, y el usufructo haya sido transmitido por el contribuyente a un tercero en los cinco años anteriores al devengo del Impuesto.

b) Cuyo usufructo corresponda al contribuyente, y la nuda propiedad haya sido transmitida por el contribuyente a un tercero en los cinco años anteriores al devengo del Impuesto.

c) Cuya nuda propiedad corresponda al contribuyente, y el usufructo haya sido atribuido por el contribuyente al cónyuge, pareja de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo, ascendientes, descendientes o colaterales de segundo grado, ya tenga su origen el parentesco en la consanguinidad, en la afinidad, en la que resulte de la constitución de la pareja de hecho o en la adopción, o a una persona o entidad vinculada en los términos del artículo 42 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los cinco años anteriores al devengo del Impuesto.

d) Cuyo usufructo corresponda al contribuyente, y la nuda propiedad haya sido atribuido por el contribuyente al cónyuge, pareja de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo, ascendientes, descendientes o colaterales de segundo grado, ya tenga su origen el parentesco en la consanguinidad, en la afinidad, en la que resulte de la constitución de la pareja de hecho o en la adopción, o a una persona o entidad vinculada en los términos del artículo 42 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los cinco años anteriores al devengo del Impuesto.

57. SEÑÁLESE LO QUE SEA DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LAS EXENCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 14 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES REGULADO EN NORMA FORAL 21/2014 PARA LAS GANANCIAS PATRIMONIALES DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES EN UNA ENTIDAD, OBTENIDOS SIN MEDIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE POR RESIDENTES EN OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA:

a) Para la exención, en el caso de tenedores contribuyentes personas físicas, se exige que en ningún momento anterior, durante el período de 12 meses precedente a la transmisión, el contribuyente haya participado, directa o indirectamente, en el 25 por ciento o más del capital o patrimonio de la entidad.

b) Para la exención, en el caso de tenedores entidades, se exige que la transmisión no cumpla los requisitos para la aplicación de la exención prevista en el artículo 21 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

c) Para la exención, en el caso de tenedores contribuyentes personas físicas, se exige que durante todo el período de 12 meses precedente a la transmisión, la participación directa o indirecta del contribuyente represente más del 25 por ciento del capital o patrimonio de la entidad.

d) Para la exención, en el caso de tenedores contribuyentes personas físicas, se exige que en algún momento anterior, durante todo el período de 12 meses precedente a la transmisión, el contribuyente haya participado, directa o indirectamente, en al menos el 25 por ciento del capital o patrimonio de la entidad.

58. SEÑÁLESE LO QUE NO SEA DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14.G) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES REGULADO EN NORMA FORAL 21/2014 PARA LOS BENEFICIOS DISTRIBUIDOS POR LAS SOCIEDADES FILIALES RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL A SUS SOCIEDADES MATRICES RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA:

a) Para que la exención proceda, la mencionada participación deberá haberse mantenido de forma ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

b) Para que la exención proceda, tendrá la consideración de sociedad matriz aquella entidad que posea en el capital de otra sociedad una participación directa o indirecta de, al menos, el 5 por ciento, o bien que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros.

c) Es requisito para la exención que los beneficios que se reparten o en los que se participa procedan de la realización de actividades empresariales, para lo que será imprescindible que, al menos, el 85 por ciento de los ingresos del ejercicio de la entidad que reparte el dividendo correspondan a ese tipo de rentas.

d) Procederá la exención cuando la mayoría de los derechos de voto de la sociedad matriz se posea, directa o indirectamente, por personas físicas o jurídicas que no residan en Estados miembros de la Unión Europea siempre y cuando la constitución y operativa de aquélla responda a motivos económicos válidos y razones empresariales sustantivas.

59 SEÑÁLESE LO QUE SEA DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO REGULADO EN DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL 2/2014:

a) La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 0,05 por ciento.

b) El Impuesto sobre los Depósitos en Entidades de Crédito se exigirá por la Diputación Foral de Álava cuando los depósitos hayan sido constituidos por personas o entidades que tengan su residencia fiscal en el Territorio Histórico de Álava.

c) El Impuesto sobre los Depósitos en Entidades de Crédito se exigirá por la Diputación Foral de Álava cuando la sede central, sucursales u oficinas donde se mantengan los fondos de terceros, estén situadas en el Territorio Histórico de Álava.

d) Constituye la base imponible el importe resultante de promediar aritméticamente el saldo final de cada uno de los trimestres del año natural.

60 UNA SOCIEDAD CON VOLUMEN DE OPERACIONES SUPERIOR A 10 MILLONES EUROS TIENE SU DOMICILIO SOCIAL EN BILBAO, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SE REALIZA DESDE VITORIA-GASTEIZ Y EL 95% DE LAS OPERACIONES SE ENTIENDEN REALIZADAS EN BIZKAIA. ¿PODRÁ TENER LA SOCIEDAD NORMATIVA ALAVESA?

a) Sí, si la entidad está inscrita en el Registro Mercantil de Álava.

b) Sí, si alguna de las operaciones se entienden realizadas en Álava.

c) Nunca en ningún caso.

d) Sí, si alguna de las decisiones de gestión habitual se toman en Álava.

61. CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA EN RELACIÓN CON EL CONCEPTO DE MICROEMPRESA, DE PEQUEÑA Y DE MEDIANA EMPRESA REGULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA NORMA FORAL DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (EN ADELANTE NFIS):

a) Una entidad no puede ser mediana empresa en un ejercicio si la plantilla a la fecha del devengo del impuesto supera las 250 personas empleadas.

b) Una entidad no puede ser microempresa si tiene un volumen de operaciones en el periodo impositivo anterior al del devengo del impuesto, tal y como se define en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, superior a los 2 millones de euros.

c) Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades conforme al artículo 42 del Código de Comercio, el activo total y el volumen de operaciones se referirán al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo computadas tras las eliminaciones intergrupo que procedan.

d) Una entidad holding no puede ser pequeña empresa si todos sus ingresos en el periodo impositivo anterior al del devengo del impuesto se corresponden con dividendos o participaciones en beneficios de otras entidades.

62. CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LA LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN, AMORTIZACIÓN ACELERADA Y AMORTIZACIÓN CONJUNTA REGULADA EN EL ARTÍCULO 21 DE LA NFIS:

a) Podrán amortizarse libremente los elementos del inmovilizado material que se adquieran usados por las microempresas y las pequeñas empresas a que se refiere el artículo 13 de esta Norma Foral.

b) La deducción del exceso de la cantidad amortizable resultante de lo previsto en dicho artículo 21 respecto de la depreciación efectivamente contabilizada estará condicionada a su imputación contable a la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) En la transmisión de elementos con cantidades aplicadas a la libertad de amortización que generen rentas que se acojan a lo dispuesto en el artículo 36 de esta Norma Foral para la reinversión de beneficios extraordinarios, únicamente podrá acogerse a este beneficio fiscal la renta obtenida por la diferencia entre el valor de transmisión y el valor a efectos fiscales, una vez corregida en el importe de la depreciación monetaria.

d) Las cantidades aplicadas a la libertad de amortización, a la amortización acelerada o a la amortización conjunta incrementarán la base imponible con ocasión de la transmisión de los elementos que disfrutaron las mismas.

63. CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LA PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR DE ELEMENTOS PATRIMONIALES Y DEPRECIACIÓN DE VALORES REGULADA EN EL ARTÍCULO 23 DE LA NFIS:

a) La deducción en concepto de pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital de entidades que no coticen en un mercado regulado, no podrá exceder de la diferencia entre el valor del patrimonio neto al inicio y al cierre del ejercicio.

b) Tratándose de participaciones de, al menos, el 5 por ciento en el capital de las mencionadas entidades que no coticen en un mercado regulado, la citada deducción no podrá exceder de la diferencia entre el precio de adquisición de dichas participaciones y los fondos propios de la entidad participada, en proporción a su participación, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

c) La deducción en concepto de pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital de entidades que coticen en un mercado no podrá exceder de la diferencia entre el valor de los fondos propios al inicio y al cierre del ejercicio, en proporción a su participación.

d) Con carácter general no será deducible la pérdida por deterioro del valor de la participación derivada de la distribución de dividendos o participación en beneficios de entidades cuando a los citados dividendos les resulte de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 33 de la NFIS con la excepción de cuando el importe de los beneficios con cargo a los que se reparten los dividendos haya tributado efectivamente por el Impuesto de Sociedades, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes a través de cualquier transmisión anterior de la participación.

64. CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES NO ES CORRECTA:

a) Con carácter general no serán deducibles fiscalmente los gastos por provisiones derivados de obligaciones implícitas o tácitas.

b) Con carácter general, no serán deducibles fiscalmente los gastos por provisiones relativos a retribuciones a largo al personal.

c) Con carácter general, no serán deducibles los gastos que representen una retribución de los fondos propios.

d) Con carácter general, no serán deducibles los gastos por provisiones relativos al riesgo de garantía de reparación y revisión.

65. CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LOS GASTOS POR RELACIONES PÚBLICAS CON CLIENTES O PROVEEDORES Y LOS GASTOS QUE CON ARREGLO A LOS USOS Y COSTUMBRES SE EFECTÚEN CON RESPECTO AL PERSONAL DE LA EMPRESA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA NFIS:

a) Los regalos y demás obsequios que con arreglo a los usos y costumbres se efectúen con respecto al personal tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles, siempre que el importe unitario por destinatario y período impositivo no exceda de 300 euros y quede constancia documental de la identidad del receptor.

b) Con carácter general los gastos por relaciones públicas con clientes o proveedores tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles en la medida de que estén relacionados con los ingresos, pero si se trata de gastos por servicios de restauración, hostelería, viajes y desplazamientos, el importe unitario por destinatario y período impositivo no puede exceder de 300 euros quedando constancia documental de la identidad del receptor.

c) Son deducibles el 50% de los gastos por servicios de restauración, hostelería, viajes y desplazamientos, por relaciones públicas con clientes o proveedores efectuados por los obligados tributarios que tengan la consideración de microempresa o de pequeña o mediana empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la NFIS.

d) Serán deducibles los gastos por regalos y demás obsequios que con arreglo a los usos y costumbres se efectúen con respecto al personal, con el límite máximo del 1 por ciento del volumen de operaciones del contribuyente, tal y como se define en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

66. CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LA REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS REGULADA EN EL ARTÍCULO 36 DE LA NFIS:

a) Los elementos patrimoniales objeto de la reinversión deberán permanecer en el patrimonio del contribuyente cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 1 de dicho artículo, salvo pérdidas justificadas, durante cinco años desde que se materialice la reinversión, excepto que su vida útil conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de esta Norma Foral fuere inferior.

b) En caso de no realizarse la reinversión dentro del plazo señalado, se integrarán en la cuota del período impositivo en que venció aquél, el 15% de las cantidades no integradas respecto de las que se haya producido el incumplimiento.

c) Para la no integración será necesario que la renta obtenida en las citadas transmisiones se reinvierta dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la entrega o puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores.

d) No formarán parte de las rentas objeto de no integración en la base imponible el importe de las pérdidas por deterioro de valor relativas a los elementos patrimoniales en cuanto hubieran sido fiscalmente deducibles.

67. CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LAS REGLAS DE VALORACIÓN GENERALES Y LAS REGLAS ESPECIALES EN LOS SUPUESTOS DE TRANSMISIONES LUCRATIVAS Y OPERACIONES SOCIETARIAS REGULADAS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA NFIS:

a) En la fusión y en la escisión total o parcial se integrará en la base imponible de los socios la diferencia entre el valor normal de mercado de la participación recibida y el valor razonable de la participación anulada.

b) Para calcular la renta derivada de la transmisión de la participación de las sociedades patrimoniales a que se refiere el artículo 14 de la NFIS, el valor de transmisión a computar será, como mínimo, el teórico resultante del último balance cerrado, una vez sustituido el valor contable de los activos por el valor que tendrían a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio o por el valor normal de mercado si éste fuere inferior.

c) Los elementos patrimoniales se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Código de Comercio. No obstante los elementos patrimoniales que se valoren inicialmente por su valor razonable de acuerdo con dichos criterios tendrán a efectos fiscales como valor inicial el coste de adquisición, que equivaldrá al valor contable de la contraprestación satisfecha.

d) En el caso de bienes adquiridos por permuta, la entidad integrará en la base imponible la diferencia entre el valor normal de mercado de los elementos entregados y el valor contable de los adquiridos.

68. CUÁL DE LAS SIGUIENTES OPCIONES NO ES UN REQUISITO DE APLICACIÓN PARA EL DISFRUTE DE LA DEDUCCIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO REGULADA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA NFIS:

a) Será deducible la cantidad establecida por cada persona contratada, durante el período impositivo, con contrato laboral de carácter indefinido y con salario superior al salario mínimo interprofesional, vigente en el momento de la contratación, incrementado en un 70 por ciento.

b) Cuando la persona contratada se encuentre incluida en alguno de los colectivos de especial dificultad de inserción en el mercado de trabajo, la cantidad deducible será el doble.

c) Para la aplicación de la deducción en un ejercicio será necesario que se incremente el promedio de plantilla con contrato laboral indefinido respecto del correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

d) Para la aplicación de la deducción en un ejercicio será necesario que no se reduzca el número de personas trabajadoras con contrato laboral indefinido existente a la finalización del período impositivo en que se realiza la contratación durante los períodos impositivos concluidos en los tres años inmediatos siguientes.

69. SEÑÁLESE LO QUE NO SEA DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LAS REGLAS ESPECIALES APLICABLES EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE PREVISTAS EN EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LA NORMA FORAL 16/1997, SOBRE EL RÉGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS:

a) Tendrán la consideración de deducibles las cantidades destinadas a retribuir participaciones especiales en la cooperativa, cuyos titulares no sean socios o asociados de la cooperativa, cuando éstas tengan la consideración de capital social, siempre que el tipo de interés no exceda del legal del dinero.

b) Tendrán la consideración de gastos deducibles el importe de las entregas de bienes, servicios o suministros realizados por los socios, estimados por su valor de mercado aunque figuren en contabilidad por un valor inferior.

c) Tendrán la consideración de deducibles los intereses devengados por los socios por sus aportaciones obligatorias o voluntarias al capital social, siempre que el tipo de interés no exceda del legal del dinero, incrementado en dos puntos para los socios y cuatro puntos para los socios colaboradores o inactivos.

d) Tendrá la consideración de gastos deducible el 50% del importe que se destine, por obligación legal o estatutaria, al Fondo de Reserva Obligatorio.

70. SEÑÁLESE LOS QUE NO SEAN REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA NORMA FORAL 16/2004, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS E INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO:

a) Que destinen a la realización de los fines de interés general, al menos, el 70 por 100 de las rentas obtenidas procedentes de las explotaciones económicas que desarrollen, de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad y de los ingresos que obtengan por cualquier otro concepto deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ingresos.

b) Que el volumen de operaciones del ejercicio correspondiente al conjunto de las explotaciones económicas no exceda del 40 por 100 del volumen de operaciones total de la entidad.

c) El plazo para el cumplimiento del requisito señalado en la opción a) de esta pregunta será, con carácter general, el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

d) En el supuesto de asociaciones declaradas de utilidad pública los órganos de representación podrán percibir retribuciones siempre que no lo hagan con cargo a fondos y a subvenciones públicas.

71. SEÑÁLESE LO QUE NO CORRESPONDA CON LA NORMATIVA REGULADORA QUE ES DE APLICACIÓN A LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO II DE RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS DE LA NORMA FORAL 16/2004, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS E INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO:

a) En la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de las entidades sin fines lucrativos sólo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas y las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de sociedades, intereses, cánones y alquileres.

b) Están exentas del Impuesto sobre Sociedades las rentas obtenidas por entidades sin fines lucrativos que procedan de las explotaciones económicas que se desarrollen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica.

c) No tendrán la consideración de gastos deducibles las cantidades que constituyan aplicación de resultados y, en particular, de los excedentes de explotaciones económicas no exentas.

d) Estarán exentos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes de los que sean titulares las entidades sin fines lucrativos, salvo los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

72. LA NF 11/2005 DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES SERÁ DE APLICACIÓN, POR OBLIGACIÓN PERSONAL, EN UNA ADQUISICIÓN "MORTIS CAUSA", CUANDO:

a) El contribuyente tenga su residencia habitual en Burgos y el causante tenga su residencia habitual en Álava a la fecha del devengo, habiendo permanecido el causante en territorio común un mayor número de días del período de los 5 años inmediatos anteriores, contados desde la fecha de devengo del impuesto, sin haber conservado la condición política de vasco con arreglo al artículo 7º.2 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

b) El contribuyente tenga su residencia habitual en Álava y el causante tenga su residencia habitual en Álava a la fecha del devengo, habiendo permanecido el causante en territorio común un mayor número de días del período de los 5 años inmediatos anteriores, contados desde la fecha de devengo del impuesto, sin haber conservado la condición política de vasco con arreglo al artículo 7º.2 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

c) El contribuyente tenga su residencia habitual en Álava cualquiera que sea la residencia habitual del causante a la fecha del devengo en las adquisiciones «mortis causa», e independientemente de que el causante haya o no conservado la condición política de vasco con arreglo al artículo 7º.2 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

d) El contribuyente tenga su residencia habitual en Burgos y el causante tenga su residencia habitual en Álava a la fecha del devengo, no habiendo permanecido el causante en territorio común un mayor número de días del período de los 5 años inmediatos anteriores, contados desde la fecha de devengo del impuesto, e independientemente de que el causante haya o no conservado la condición política de vasco con arreglo al artículo 7º.2 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

73. SON TÍTULOS SUCESORIOS A LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, ADEMÁS DE LA HERENCIA Y EL LEGADO:

a) La donación "mortis causa".

b) Los contratos o pactos sucesorios, independientemente de que conste o no la voluntad de ordenar la sucesión.

c) En los supuestos de pactos de renuncia a la totalidad de los derechos sucesorios, las adquisiciones de bienes y derechos por el renunciante, incluso con anterioridad al fallecimiento del instituyente.

d) Los que atribuyan el derecho a la percepción de las cantidades que, cualquiera que sea su modalidad o denominación, las empresas y entidades en general entreguen a los familiares de miembros o empleados fallecidos, siempre que esté dispuesto expresamente que estas percepciones deban tributar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

74. EN EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES SE PRESUMIRÁ QUE FORMAN PARTE DEL CAUDAL HEREDITARIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DESVIRTÚEN LAS PRESUNCIONES:

a) Los bienes y derechos de todas clases que hubiesen pertenecido al causante de la sucesión hasta tres años antes del fallecimiento, salvo prueba fehaciente de que tales bienes o derechos fueron transmitidos por aquél y de que se hallan en poder de un heredero, legatario, pariente dentro del tercer grado, pareja de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo, o cónyuge de cualquiera de ellos o del causante.

b) Los bienes y derechos que durante los tres años anteriores al fallecimiento hubieran sido adquiridos a título oneroso en usufructo por el causante y en nuda propiedad por un heredero, legatario, pariente dentro del tercer grado, pareja de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo, o cónyuge de cualquiera de ellos o del causante.

c) Los bienes y derechos que hubieran sido adquiridos por el causante durante los cinco años anteriores a su fallecimiento, reservándose el usufructo de los mismos, y en nuda propiedad por un heredero, legatario, pariente dentro del tercer grado, pareja de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo, o cónyuge de cualquiera de ellos o del causante.

d) Los bienes y derechos que hubieran sido adquiridos por el causante durante los cinco años anteriores a su fallecimiento, reservándose el usufructo de los mismos, y en nuda propiedad por persona distinta de un heredero, legatario, pariente dentro del tercer grado, pareja de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo, o cónyuge de cualquiera de ellos o del causante.

75. LAS ADQUISICIONES "INTER-VIVOS" DE UNA EMPRESA INDIVIDUAL, DE UN NEGOCIO PROFESIONAL O DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES, A LA QUE SEA DE APLICACIÓN LA EXENCIÓN REGULADA EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 6 DE LA NORMA FORAL DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO, POR EL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO, CUANDO SE TRATE DE PAREJAS DE HECHO CONSTITUIDAS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL PARLAMENTO VASCO 2/2003, DE 7 DE MAYO, ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES O ADOPTANTES Y ADOPTADOS, GOZARÁN DE UNA REDUCCIÓN DEL 95 POR CIENTO EN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, SIEMPRE QUE, ENTRE OTROS, CONCURRA EL SIGUIENTE REQUISITO:

a) El donante tenga sesenta o más años y se encuentre en situación de incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados.

b) El donante tenga sesenta o más años y se encuentre en situación de incapacidad permanente, en grado de total, absoluta o gran invalidez.

c) Si el donante viniere ejerciendo funciones de dirección, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de dichas funciones desde el momento de la transmisión.

A estos efectos, se entenderá comprendida entre las funciones de dirección la mera pertenencia al consejo de administración de la sociedad.

d) Si el donante viniere ejerciendo funciones de dirección, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de dichas funciones desde el momento de la transmisión.

A estos efectos, no se entenderá comprendida entre las funciones de dirección la mera pertenencia al consejo de administración de la sociedad.

76. EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, EL AUTOCONSUMO DE BIENES CUANDO NO SE HUBIESE ATRIBUIDO AL SUJETO PASIVO EL DERECHO A EFECTUAR LA DEDUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPUESTO SOPORTADO CON OCASIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SEAN OBJETO DE DICHAS OPERACIONES, ESTARÁ:

a) Sujeto.

b) Sujeto y exento.

c) No sujeto.

d) Sujeto y no exento.

77. EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, LA ENTREGA DE TERRENO URBANIZADO ESTARÁ:

a) Sujeta y exenta con derecho a la renuncia de la exención.

b) Sujeta y exenta sin derecho a la renuncia de la exención.

c) Sujeta y no exenta.

d) Sujeta y con inversión del sujeto pasivo.

78. EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, LOS PARTICULARES SERÁN SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO CUANDO:

a) Realicen a título ocasional entregas de medios de transporte nuevos.

b) Efectúen, de forma ocasional, la construcción de edificaciones destinadas a su cesión por cualquier título.

c) Realicen entregas intracomunitarias de medios de transporte usados.

d) Realicen exportaciones de bienes.

79. NO ESTARÁN SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, SALVO OPCIÓN DEL SUJETO PASIVO, LAS ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES CUANDO SON REALIZADAS POR:

a) Sujetos pasivos no acogidos al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

b) Sujetos pasivos que realicen exclusivamente operaciones que no originan el derecho a la deducción total o parcial, cuando el importe total de las adquisiciones de bienes procedentes de los demás Estados miembros no haya alcanzado en el año natural precedente 10.000 euros.

c) Sujetos pasivos que realicen exclusivamente operaciones que no originan el derecho a la deducción parcial, cuando el importe total de las adquisiciones de bienes procedentes de los demás Estados miembros haya alcanzado en el año natural precedente 10.000 euros.

d) Sujetos pasivos acogidos al régimen especial de recargo de equivalencia.

80. EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, LAS ENTREGAS DE BIENES DE INVERSIÓN QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS POR EL TRANSMITENTE EN LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EXENTAS Y QUE SE REALICEN DURANTE SU PERIODO DE REGULARIZACIÓN, ESTARÁN CONFORME AL ARTÍCULO 20.UNO.24º:

a) Sujetas y no exentas.

b) Sujetas y exentas cuando los bienes han sido utilizados por el transmitente en la realización de operaciones exentas.

c) Sujetas y exentas siempre que al sujeto pasivo no se le haya atribuido el derecho a efectuar la deducción total.

d) Sujetas y exentas con derecho a deducción.

81. EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES DESTINADOS A SER UTILIZADOS EN LOS PROCESOS AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE TRANSFORMACIÓN EN ADUANA ESTARÁN:

a) Sujetos y exentos, no originando el derecho a deducción de las cuotas soportadas en su adquisición.

b) Sujetos y gravados.

c) No sujetos.

d) Sujetos y exentos, originando el derecho a deducción de las cuotas soportadas en su adquisición.

82. EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, EL SERVICIO DE PUBLICIDAD PRESTADO A EMPRESARIO O PROFESIONAL CON RESIDENCIA FUERA DE LA COMUNIDAD Y UTILIZADO EFECTIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO ESTARÁ:

a) No sujeto, al localizarse fuera de la Comunidad.

b) Sujeto, y el sujeto pasivo será el destinatario por inversión.

c) Sujeto y gravado, y el sujeto pasivo será el prestador.

d) Sujeto y exento por exportación.

83. A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, CUANDO UN EMPRESARIO O PROFESIONAL ALQUILA UN BIEN INMUEBLE CUYO ARRENDAMIENTO GOZA DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, DICHO ARRENDAMIENTO SE ENCUENTRA:

a) No sujeto al concepto de transmisiones patrimoniales onerosas, porque el prestador es sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) No sujeto al concepto de transmisiones patrimoniales onerosas por no tratarse de una entrega patrimonial onerosa.

c) Sujeto y exento por tratarse de un arrendamiento de inmuebles.

d) Sujeto y gravado, siendo el sujeto pasivo el arrendatario.

84. A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, LA MODIFICACIÓN DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ESTARÁ:

a) No sujeta a la modalidad de Operaciones Societarias y gravada por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

b) No sujeta a la modalidad de Operaciones Societarias y gravada por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

c) No sujeta a la modalidad de Operaciones Societarias y exenta por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

d) Sujeta a la modalidad de Operaciones Societarias y no sujeta por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

85. LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL SE ENCUENTRAN:

a) Exentas por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas; no sujetas por la modalidad de Operaciones Societarias y exentas por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

b) Sujetas por la modalidad de Operaciones Societarias y exentas por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

c) Sujetas por la modalidad de Operaciones Societarias y gravadas por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

d) Exentas por la modalidad de Operaciones Societarias y exentas por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.

86. LA TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS USADOS CON MOTOR MECÁNICO A UN EMPRESARIO DEDICADO HABITUALMENTE A LA COMPRAVENTA DE LOS MISMOS QUE LOS ADQUIERA PARA SU REVENTA SE ENCUENTRA EN RELACIÓN CON LA MODALIDAD DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS:

a) Sujeta y exenta si justifica la venta del vehículo adquirido dentro de los dos años siguientes a la fecha de su adquisición.

b) Sujeta y exenta si justifica la venta del vehículo adquirido dentro del año siguiente a la fecha de su adquisición.

c) No sujeta al ser el adquirente empresario o profesional que lo destinará a su actividad empresarial o profesional.

d) Sujeta y exenta cuando se trate de un vehículo destinado a su inutilización o desguace.

87. EN LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN, EN LOS SUPUESTOS DE EXPEDICIONES CON DESTINO A UN RECEPTOR AUTORIZADO EL DEVENGO, CON CARÁCTER GENERAL, SE PRODUCIRÁ:

a) En el momento de la recepción de los productos en el lugar de destino.

b) En el momento de la salida de los productos de la fábrica.

c) En el momento de la entrega de los productos al destinatario.

d) En el momento del nacimiento de la deuda aduanera

88. EN LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN, SON SUJETOS PASIVOS EN CALIDAD DE CONTRIBUYENTES EN LOS SUPUESTOS EN QUE EL DEVENGO SE PRODUZCA A LA SALIDA DE UNA FÁBRICA O DEPÓSITO FISCAL:

a) Los propietarios de la fábrica.

b) Los destinatarios registrados.

c) Los depositarios autorizados.

d) Los representantes fiscales.

89. ESTARÁN EXENTOS A EFECTOS DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN LA FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE DESTINEN:

a) Al avituallamiento de los buques que realicen navegación privada de recreo.

b) El suministro de provisiones de abordo afectos al salvamento o a la asistencia marítima.

c) Las pérdidas de productos acaecidas en régimen suspensivo.

d) El avituallamiento de aeronaves que realicen navegación aérea internacional distinta de la aviación privada de recreo.

90. EN LOS IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LA FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE SE DESTINEN A LA PRODUCCIÓN DE VINAGRE ESTARÁ:

a) No sujeta.

b) Sujeta y gravada.

c) Sujeta y exenta.

d) Tributará según el grado alcohólico del vinagre.

91. EN EL IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS, EL ÁMBITO OBJETIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

a) El alcohol etílico cuando no se destine a un uso como carburante.

b) Los productos destinados a aumentar el volumen final de determinados carburantes.

c) Los productos no destinados a ser utilizados como carburantes.

d) La turba u otros hidrocarburos sólidos.

92. EN EL IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO, PARA LA APLICACIÓN DE LOS TIPOS PROPORCIONALES LA BASE IMPONIBLE SERÁ:

a) El valor de las labores calculado según su precio máximo de venta al público.

b) El valor de las labores calculado según su precio de compra.

c) El valor de las labores calculado según el coste de fabricación.

d) Por el número de unidades entregadas.

93. A CUÁL DE LOS CONCEPTOS IMPOSITIVOS SIGUIENTES CORRESPONDE LA SIGUIENTE AFIRMACIÓN: "LOS CONTRIBUYENTES ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR CUATRIMESTRALMENTE UNA AUTOLIQUIDACIÓN COMPRENSIVA DE LAS CUOTAS DEVENGADAS, ASÍ COMO A EFECTUAR, SIMULTÁNEAMENTE, EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA".

a) Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica.

b) Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica.

c) Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas.

d) Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

94. A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS, LAS OPERACIONES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA Y ENFERMEDAD:

a) Estarán gravadas y no exentas.

b) Estarán no sujetas.

c) Estarán sujetas y exentas.

d) Estarán sujetas siempre que el beneficiario tenga su residencia habitual en Álava.

95. LA BASE IMPONIBLE DEL TRIBUTO SOBRE EL JUEGO EN LOS JUEGOS DE CASINO ESTARÁ CONSTITUIDA POR:

a) Los ingresos netos que en los casinos se obtengan procedentes del juego. A estos efectos, se entenderá por ingresos netos la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos procedentes del juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias o premios. No se computará en los citados ingresos la cantidad que se abone por la entrada en las salas reservadas para el juego.

b) Los ingresos netos que en los casinos se obtengan procedentes del juego. A estos efectos, se entenderá por ingresos netos la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos procedentes del juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias o premios. Se computará en los citados ingresos la cantidad que se abone por la entrada en las salas reservadas para el juego.

c) Los ingresos brutos que en los casinos se obtengan procedentes del juego. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos procedentes del juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias o premios. Se computará en los citados ingresos la cantidad que se abone por la entrada en las salas reservadas para el juego.

d) Los ingresos brutos que en los casinos se obtengan procedentes del juego. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos procedentes del juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias o premios. No se computará en los citados ingresos la cantidad que se abone por la entrada en las salas reservadas para el juego.

96. SELECCIONAR CUÁL DE LAS OPCIONES SIGUIENTES SON LAS ADECUADAS PARA QUE LA AFIRMACIÓN SIGUIENTE SEA CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN DE IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA NORMA FORAL 41/1989, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES:

"LOS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA DEBERÁN EXIGIR, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE LOS REGULEN, EL _____(1)_____ MIENTRAS QUE PREVIO ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES CORRESPONDIENTES, PODRÁN ESTABLECER Y EXIGIR EL _____(2)_____"

a) (1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles e (2) Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) (1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles y (2) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

c) (1) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e (2) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

d) (1) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e (2) Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

97. SELECCIONAR CUÁL DE LAS OPCIONES SIGUIENTES SON LAS ADECUADAS PARA QUE LA AFIRMACIÓN SIGUIENTE SEA CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO DE HECHO IMPONIBLE DE ACUERDO CON LA NORMA FORAL 42/1989, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

CON CARÁCTER GENERAL, LA REALIZACIÓN DEL HECHO IMPONIBLE POR TITULARIDAD DE UN _____(1)_____ SOBRE UN BIEN INMUEBLE DETERMINARÁ LA NO SUJECIÓN POR LA TITULARIDAD DE UN _____(2)_____SOBRE DICHO INMUEBLE.

a) (1) derecho real de usufructo y (2) derecho de propiedad.

b) (1) derecho de propiedad y (2) una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

c) (1) derecho real de usufructo y (2) derecho real de superficie.

d) (1) Derecho de propiedad y (2) derecho real de superficie.

98. LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA SE AJUSTARÁ A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO FORAL 18/2013, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN:

a) Cuando la entrega de bienes se entienda realizada en el territorio de aplicación del impuesto, salvo que el proveedor no se encuentre establecido en dicho territorio, el sujeto pasivo del IVA sea el destinatario de la operación y la factura no sea expedida por este último.

b) Cuando la entrega de bienes se entienda realizada en el territorio de aplicación del impuesto, salvo que el proveedor no se encuentre establecido en dicho territorio, el sujeto pasivo del IVA no sea el destinatario de la operación y la factura no sea expedida por este último.

c) En todo caso, cuando el proveedor obligado a expedir la factura esté establecido en el territorio de aplicación del impuesto.

d) En todo caso, cuando la entrega de bienes se entienda realizada en el territorio de aplicación del impuesto.

99. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de factura simplificada cuando su importe no exceda de 400 euros, IVA excluido.

b) No existe obligación de expedir factura a efectos del IVA por la operación de arrendamiento de vivienda exento de dicho impuesto.

c) En las operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja del IVA, cuando el destinatario de la operación sea un empresario o profesional que actúe como tal, la expedición de la factura deberá realizarse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del impuesto.

d) En las facturas simplificadas no es necesario que conste el domicilio del destinatario de la operación en ningún caso.

100. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) En la declaración anual de operaciones con terceras personas se harán constar separadamente de otras operaciones que se realicen entre las mismas partes, los arrendamientos de vivienda.

b) Las operaciones que deben incluirse en la declaración anual de operaciones con terceras personas son las realizadas durante el año natural al que se refiere la declaración. A estos efectos, las operaciones se entenderán producidas el día en que se expida la factura.

c) En la declaración anual de operaciones con terceras personas se harán constar los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico de cada una de las personas relacionadas en la declaración.

d) Todas las respuestas son correctas.

101. LA DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS –MODELO 349- HA DE PRESENTARSE:

a) Trimestralmente, cuando ni durante el trimestre de referencia ni en cada uno de los cuatro trimestres naturales anteriores el importe acumulado de adquisiciones de bienes que deban consignarse en la declaración y de las adquisiciones intracomunitarias de servicios efectuadas sea superior a 50.000 euros.

b) Anualmente, cuando ni durante el trimestre de referencia ni en cada uno de los cuatro trimestres naturales anteriores el importe acumulado de adquisiciones intracomunitarias de bienes y de las adquisiciones intracomunitarias de servicios efectuadas sea superior a 35.000 euros.

c) Trimestralmente, cuando ni durante el trimestre de referencia ni en cada uno de los cuatro trimestres naturales anteriores el importe acumulado de entregas de bienes que deban consignarse en la declaración y de las prestaciones intracomunitarias de servicios efectuadas sea superior a 50.000 euros.

d) Anualmente, cuando ni durante el trimestre de referencia ni en cada uno de los cuatro trimestres naturales anteriores el importe acumulado de entregas de bienes que deban consignarse en la declaración y de las prestaciones intracomunitarias de servicios efectuadas sea superior a 35.000 euros.

102. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES VINCULADAS Y RELACIONADAS CON PARAÍSOS FISCALES –MODELO 232-:

a) La presentación de la declaración se deberá realizar en el mes siguiente a los nueve meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar.

b) Las operaciones con personas o entidades vinculadas, incluidas las realizadas por entidades que apliquen el régimen de reducción de rentas procedentes de la cesión de determinados activos intangibles, han de declararse exclusivamente cuando su importe supere la cifra de 36.000 euros.

c) En las operaciones que supongan gastos o ingresos contables se atenderá, a fin de cumplimentar la declaración, a la fecha de realización de la operación con independencia de cuándo se produzcan el devengo y la corriente monetaria derivada de las mismas.

d) Ninguna de las anteriores.

103. LA DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES CON CHEQUES –MODELO 199-:

a) Debe informar de los cheques que se libren por entidades de crédito contra la entrega de efectivo, con excepción de los librados contra una cuenta bancaria, cualquiera que sea su importe.

b) Debe informar de los cheques que se abonen en efectivo y no en cuenta bancaria, que hubiesen sido emitidos por una entidad de crédito, cualquiera que sea su importe.

c) Debe informar de los cheques que se abonen en efectivo y no en cuenta bancaria, que hubiesen sido emitidos por persona distinta de una entidad de crédito, siempre que su importe supere 3.000 euros.

d) Todas las respuestas son correctas.

104. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO –MODELO 720-:

a) El incumplimiento de la obligación de informar sobre cuentas en entidades de crédito situadas en el extranjero será sancionado con multa pecuniaria de 5.000 euros por cada dato o conjunto de datos referidos a una misma cuenta, con un mínimo de 10.000 euros.

b) El incumplimiento de la obligación de informar sobre cuentas en entidades de crédito situadas en el extranjero será sancionado con multa pecuniaria de 3.000 euros por cada dato o conjunto de datos referidos a una misma cuenta, con un mínimo de 10.000 euros.

c) El incumplimiento de la obligación de informar sobre cuentas en entidades de crédito situadas en el extranjero será sancionado con multa pecuniaria de 5.000 euros por cada dato o conjunto de datos referidos a una misma cuenta, con un mínimo de 20.000 euros.

d) El incumplimiento de la obligación de informar sobre cuentas en entidades de crédito situadas en el extranjero será sancionado con multa pecuniaria de 3.000 euros por cada dato o conjunto de datos referidos a una misma cuenta, con un mínimo de 20.000 euros.

105. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN SOBRE BIENES Y DERECHOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO –MODELO 720-:

a) No ha de presentarse en años sucesivos cuando los saldos conjuntos de las cuentas hayan experimentado un incremento inferior a 30.000 euros respecto de los que determinaron la presentación de la última declaración.

b) No existe obligación de informar sobre ninguna cuenta cuando, siendo su valor unitario inferior a 50.000 euros, su valor conjunto supere dicha cifra.

c) Existe obligación de informar sobre bienes muebles y derechos sobre los mismos cuando, siendo su valor unitario inferior a 50.000 euros, su valor conjunto supere dicha cifra.

d) Ninguna de las anteriores.

106. LOS AUDITORES DE CUENTAS Y LAS SOCIEDADES DE AUDITORÍA SERÁN CONTRATADOS POR UN PERÍODO DE TIEMPO DETERMINADO INICIALMENTE, QUE NO PODRÁ SER INFERIOR A TRES AÑOS NI SUPERIOR A NUEVE A CONTAR DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIE EL PRIMER EJERCICIO A AUDITAR. SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA:

a) Cuando las auditorías de cuentas no fueran obligatorias, no serán de aplicación las limitaciones temporales de contratación.

b) Plazo que no podrá prorrogarse en ningún caso, transcurrido el cual habrá de contratarse con otros auditores de cuentas o sociedades de auditoría no vinculados con los inicialmente contratados.

c) Plazo que puede prorrogarse por periodos máximos sucesivos de hasta tres años una vez que haya finalizado el periodo inicial.

d) Durante el periodo inicial, o el período de prórroga del contrato inicial, no podrá rescindirse el contrato sin que medie justa causa. Las divergencias de opiniones sobre tratamientos contables o procedimientos de auditoría no son justa causa.

107. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) En ningún caso el capital de la sociedad de responsabilidad limitada podrá ser inferior a tres mil euros, pero cumpliendo determinados requisitos, el capital social de la sociedad anónima podrá ser inferior a sesenta mil euros.

b) En supuestos determinados tanto el capital de la sociedad de responsabilidad limitada como el capital de la sociedad anónima podrán ser inferiores a tres mil euros o a sesenta mil euros respectivamente.

c) En supuestos determinados el capital de la sociedad de responsabilidad limitada podrá ser inferior a tres mil euros pero en ningún caso el capital de la sociedad anónima podrá ser inferior a sesenta mil euros.

d) En ningún caso el capital de la sociedad de responsabilidad limitada podrá ser inferior a tres mil euros ni el capital social de la sociedad anónima podrá ser inferior a sesenta mil euros.

108. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) Los fundadores y los promotores de las sociedades anónimas y limitadas podrán reservarse derechos especiales de contenido económico, cuyo valor en conjunto no podrá exceder del diez por ciento de los beneficios netos obtenidos según balance, una vez deducida la cuota destinada a la reserva legal y por un período máximo de diez años. Estos derechos especiales podrán ser objeto de extinción anticipada.

b) Los fundadores y los promotores de las sociedades anónimas y limitadas podrán reservarse derechos especiales de contenido económico, cuyo valor en conjunto no podrá exceder del diez por ciento de los beneficios netos obtenidos según balance, una vez deducida la cuota destinada a la reserva legal y por un período máximo de diez años. Estos derechos especiales no podrán ser objeto de extinción anticipada.

c) Los fundadores y los promotores de las sociedades anónimas podrán reservarse derechos especiales de contenido económico, cuyo valor en conjunto no podrá exceder del diez por ciento de los beneficios netos obtenidos según balance, una vez deducida la cuota destinada a la reserva legal y por un período máximo de diez años.

d) Los fundadores y los promotores de las sociedades limitadas podrán reservarse derechos especiales de contenido económico, cuyo valor en conjunto no podrá exceder del diez por ciento de los beneficios netos obtenidos según balance, una vez deducida la cuota destinada a la reserva legal y por un período máximo de diez años.

109. LOS ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES PODRÁN ESTABLECER PRESTACIONES ACCESORIAS DISTINTAS A LA APORTACIONES:

a) Con carácter obligatorio para todos o algunos de los socios o vincular la obligación de realizar las prestaciones accesorias a la titularidad de una o varias participaciones sociales o acciones concretamente determinadas.

b) Con carácter obligatorio únicamente en las sociedades de responsabilidad limitada, para todos o algunos de los socios, o vincular la obligación de realizar las prestaciones accesorias a la titularidad de una o varias participaciones sociales concretamente determinadas.

c) Con carácter obligatorio únicamente en las sociedades anónimas, para todos o algunos de los socios, o vincular la obligación de realizar las prestaciones accesorias a la titularidad de una o varias acciones concretamente determinadas.

d) En ningún caso se podrá establecer con carácter obligatorio para todos o algunos de los socios ni vincular la obligación de realizar las prestaciones accesorias a la titularidad de una o varias participaciones sociales o acciones.

110. SI SOBRE LAS PARTICIPACIONES O ACCIONES HAY CONSTITUIDO UN USUFRUCTO, EN LOS CASOS DE AUMENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD:

a) Solamente el nudo propietario está legitimado para ejercitar o enajenar el derecho de asunción o suscripción preferente.

b) Solamente el usufructuario está legitimado para ejercitar o enajenar el derecho de asunción o suscripción preferente.

c) Si el nudo propietario no hubiere ejercitado o enajenado el derecho de asunción o de suscripción preferente diez días antes de la extinción del plazo fijado para su ejercicio, estará legitimado el usufructuario para proceder a la venta de los derechos o a la asunción o suscripción de las participaciones o acciones.

d) Si el usufructuario no hubiere ejercitado o enajenado el derecho de asunción o de suscripción preferente diez días antes de la extinción del plazo fijado para su ejercicio, estará legitimado el nudo propietario para proceder a la venta de los derechos o a la asunción o suscripción de las participaciones o acciones.

111. CUANDO UNA SOCIEDAD HUBIERE ADQUIRIDO ACCIONES PROPIAS O PARTICIPACIONES O ACCIONES DE SU SOCIEDAD DOMINANTE:

a) Quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones propias y a las participaciones o acciones de la sociedad dominante.

Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

b) Quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones propias y a las participaciones o acciones de la sociedad dominante.

Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, incluyendo el derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

c) Las acciones propias no se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

d) Se establecerá en el patrimonio neto una reserva disponible equivalente al importe de las acciones propias o de las participaciones o acciones de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las participaciones o acciones no sean enajenadas.

112. CUANDO LA RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES CONSISTA EN UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS:

a) Nunca podrá consistir en una participación en los beneficios.

b) En las sociedades de capital, la participación solo podrá ser detraída de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento del valor nominal de las acciones o el tipo más alto que los estatutos hayan establecido, y el porcentaje máximo de participación en ningún caso podrá ser superior al diez por ciento de los beneficios repartibles entre los socios.

c) En la sociedad de responsabilidad limitada, la participación solo podrá ser detraída de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los socios un dividendo del cuatro por ciento del valor nominal de las acciones o el tipo más alto que los estatutos hayan establecido.

d) En la sociedad anónima, la participación solo podrá ser detraída de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento del valor nominal de las acciones o el tipo más alto que los estatutos hayan establecido.

113. EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS PODRÁN OPONERSE A LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL LOS ACREEDORES:

a) Cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos.

b) Cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha de celebración de la junta general en que se apruebe el acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos.

c) Cuando la reducción tenga por finalidad la constitución o el incremento de la reserva legal.

d) Cuando la reducción se realice con cargo a beneficios o a reservas libres o por vía de amortización de acciones adquiridas por la sociedad a título gratuito. En este caso, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas o de la disminución del valor nominal de las mismas deberá destinarse a una reserva de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

114. EN EL ACUERDO DE FUSIÓN PUEDEN PRESENTARSE LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS ESPECIALES:

a) Exigirá el consentimiento de todos los socios que, por virtud de la fusión, pasen a responder limitadamente de las deudas sociales.

b) Exigirá el consentimiento de todos los socios de las sociedades que se extingan que hayan de asumir obligaciones personales en la sociedad resultante de la fusión.

c) Exigirá el consentimiento individual de los titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones cuando no disfruten, en la sociedad resultante de la fusión, de derechos equivalentes a los que les correspondían en la sociedad extinguida, a no ser que la modificación de tales derechos hubiera sido aprobada, en su caso, por mayoría absoluta en junta general.

d) Todas las anteriores son correctas.

115. EN EL CONCURSO DE ACREEDORES Y EN EL MARCO DE LAS FACULTADES PATRIMONIALES DEL DEUDOR ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 22/2003 CONCURSAL:

a) Se suspende, en todo caso, el ejercicio por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.

b) El deudor conservará, en todo caso, las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

c) Los actos del deudor que infrinjan las limitaciones establecidas en ningún caso pueden ser convalidados o confirmados.

d) Los actos del deudor que infrinjan las limitaciones establecidas sólo podrán ser anulados a instancia de la administración concursal y cuando ésta no los hubiese convalidado o confirmado.

116. DE ACUERDO CON LA NORMA DE VALORACIÓN 2ª "INMOVILIZADO MATERIAL" DE LAS NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD Y EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN INICIAL DE UN ELEMENTO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) En la valoración inicial, el precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta la efectiva puesta en funcionamiento.

b) En la valoración inicial, el precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

c) En la valoración inicial, el precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta el inicio de la recuperación del coste del bien.

d) En la valoración inicial, el precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados hasta que sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro.

117. CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES NO ES CONFORME A LO DISPUESTO POR LA NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD EN CUANTO A LA VALORACIÓN INICIAL DE ELEMENTOS PATRIMONIALES:

a) Los préstamos y partidas a cobrar se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

b) Los bienes de inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

c) Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor minorado en los gastos que se produzcan hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas y seguros, caso de que los mismos hubieran sido incluidos en factura.

d) Toda transacción en moneda extranjera se convertirá a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado.

118. CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES NO ES CONFORME A LO DISPUESTO PARA EL CÁLCULO DEL COSTE DE UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS DE ACUERDO CON LA NORMA DE REGISTRO Y VALORACIÓN 19 DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD:

a) El coste de una combinación de negocios para la empresa adquirente incluirá los valores contables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados.

b) El coste de una combinación de negocios para la empresa adquirente incluirá los valores razonables en la fecha de adquisición de los pasivos incurridos o asumidos.

c) El coste de una combinación de negocios para la empresa adquirente no incluirá los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio entregados a cambio de los elementos patrimoniales adquiridos.

d) Cuando el valor contable de los activos entregados por la adquirente como contraprestación no coincida con su valor razonable, en su caso, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias el correspondiente resultado de acuerdo con lo establecido al respecto en la norma sobre permutas del inmovilizado material.

119. CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES NO ES CORRECTA A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LO DISPUESTO POR EL DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD EN RELACIÓN CON LAS PERMUTAS:

a) En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado y con el límite del valor razonable del activo recibido. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) En las operaciones de permuta de carácter no comercial el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

c) En las operaciones de permuta de bienes o servicios, los elementos recibidos se valorarán por su valor razonable y se integrará un ingreso o gasto por la diferencia con el valor contable de los entregados.

d) En las operaciones de permuta de bienes o servicios por operaciones de tráfico de similar naturaleza y valor, no se reconocerá ningún ingreso.

120. DADOS LOS CAPITALES C1, C2, ..., CK, COLOCADOS DURANTE EL MISMO TIEMPO N, PERO A LOS TIPOS I1, I2, ..., IK Y SI DEFINIMOS COMO TANTO MEDIO EL TIPO IM QUE, APLICADO A DICHOS CAPITALES DURANTE EL MISMO TIEMPO, PRODUCE UN IDÉNTICO MONTANTE TOTAL, LA FÓRMULA DEL TANTO MEDIO SERÁ:

a) $$\mathbf{i_m = \left[\frac{\sum_{s=1}^{k} C_s \times (1+i_s)^n}{\sum_{s=1}^{k} C_s}\right]^{\frac{1}{n}} - 1}$$

b) $$\mathbf{i_m = 1 - \left[\frac{\sum_{s=1}^{k} C_s \times (1+i_s)^n}{\sum_{s=1}^{k} C_s}\right]^{\frac{1}{n}}}$$

c) $$\mathbf{i_m = \frac{1}{\left[\frac{\sum_{s=1}^{k} C_s \times (1+i_s)^n}{\sum_{s=1}^{k} C_s}\right]^{\frac{1}{n}}}}$$

d) $$\mathbf{i_m = \left[\frac{\sum_{s=1}^{k} C_s}{\sum_{s=1}^{k} C_s \times (1+i_s)^n}\right]^{n} - 1}$$

PREGUNTAS DE RESERVA

121. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PAÍS POR PAÍS –MODELO 231-:

a) Contiene, entre otra, información sobre los ingresos netos del grupo, distinguiendo entre los obtenidos con entidades vinculadas o con terceros.

b) Contiene, entre otra, información sobre los activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias distintos de tesorería y derechos de crédito.

c) La presentación se ha de realizar desde el día siguiente a la finalización del período impositivo al que se refiera la información a suministrar hasta que transcurran seis meses desde la finalización del mismo.

d) Ninguna de las anteriores.

122. SEÑALE LA RESPUESTA CORRECTA:

a) Cuando la multa pecuniaria impuesta por la comisión de una infracción sea de importe igual o superior a 30.000 euros y se hubiera utilizado como criterio de graduación de la sanción, el de comisión repetida, además del de ocultación de datos o el de medios fraudulentos o persona interpuesta, se podrán imponer, además, las siguientes sanciones accesorias: a) Pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a aplicar beneficios e incentivos fiscales de carácter rogado durante un plazo de uno a dos años. b) Prohibición para contratar con la Administración pública que hubiera impuesto la sanción durante un plazo de uno a dos años.

b) Cuando la multa pecuniaria impuesta por la comisión de una infracción sea de importe igual o superior a 300.000 euros y se hubiera utilizado como criterio de graduación de la sanción, el de comisión repetida, además del de medios fraudulentos o persona interpuesta, se podrán imponer, además, las siguientes sanciones accesorias: a) Pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a aplicar beneficios e incentivos fiscales de carácter rogado durante un plazo de cinco años. b) Prohibición para contratar con la Administración pública que hubiera impuesto la sanción durante un plazo de cinco años.

c) Cuando la multa pecuniaria impuesta por la comisión de una infracción sea de importe igual o superior a 150.000 euros y se hubiera utilizado como criterio de graduación de la sanción, el de comisión repetida, además del de medios fraudulentos o persona interpuesta, se podrán imponer, además, las siguientes sanciones accesorias: a) Pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a aplicar beneficios e incentivos fiscales de carácter rogado durante un plazo de tres años. b) Prohibición para contratar con la Administración pública que hubiera impuesto la sanción durante un plazo de tres años.

d) Ninguna de las anteriores.

123. EN LOS SUMINISTROS DE CARBÓN DESTINADO A SER UTILIZADO EN UNA PLANTA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE APLICARÁN LOS TIPOS IMPOSITIVOS DEL IMPUESTO SOBRE EL CARBÓN EN FUNCIÓN:

a) De la toneladas de carbón suministradas para usos con fines empresariales.

b) Del porcentaje de carbón que corresponda imputar a la producción de electricidad medida en bornes de alternador y a la energía térmica útil.

c) Del porcentaje del carbón destinado al autoconsumo.

d) Del porcentaje de electricidad producida medida en kilovatios.

124. SEÑÁLESE LO QUE NO SEA DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON LOS "BENEFICIOS TRIBUTARIOS RECONOCIDOS A LAS COOPERATIVAS" PREVISTOS EN EL TITULO IV DE LA NORMA FORAL 16/1997, SOBRE EL RÉGIMEN FISCAL DE LAS COOPERATIVAS:

a) Las cooperativas especialmente protegidas en el Impuesto sobre Sociedades disfrutarán de una deducción del 50 por ciento de la cuota líquida.

b) Las cooperativas protegidas gozarán, en el Impuesto sobre Sociedades, de libertad de amortización los elementos de activo fijo nuevo amortizable, adquiridos en el plazo de tres años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Cooperativas correspondiente.

c) Las cooperativas protegidas estarán sometidas a la tributación mínima a que se refiere el apartado 3 del artículo 59 de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades, siéndoles de aplicación unos porcentajes específicos.

d) Las cooperativas protegidas gozarán de una bonificación del 95 por ciento en la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la adquisición de bienes y derechos destinados directamente al cumplimiento de sus fines sociales y estatutarios.

125. EN RELACIÓN CON LA AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES CUANDO SE TRATE DE TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE O EN LOS SUPUESTOS DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA:

a) El plazo para la presentación de la autoliquidación, será de seis meses, a contar desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, se hayan formalizado o no las operaciones de testamentaría y cualquiera que sea la fecha de su otorgamiento.

b) El plazo de seis meses se ampliará a diez meses cuando el fallecimiento del causante hubiese ocurrido en el extranjero.

c) Transcurridos los plazos de seis y diez meses, éstos se entenderán prorrogados automáticamente por otros seis meses, a solicitud de los interesados, y con la obligación por parte del sujeto pasivo de satisfacer los intereses de demora que empezarán a contarse una vez finalizado el plazo de seis o diez meses.

d) Transcurridos los plazos de seis y diez meses, éstos se entenderán prorrogados automáticamente por otros seis meses, sin necesidad de solicitud de los interesados, si bien con la obligación por parte del sujeto pasivo de satisfacer los intereses de demora que empezarán a contarse una vez finalizado el plazo de seis o diez meses.

126. EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL ORO DE INVERSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO SERÁ ORO DE INVERSIÓN:

a) Los lingotes de oro de ley igual o superior a 995 milésimas y cuyo peso se ajuste a 1 kilogramo.

b) Las monedas de oro que sean de ley igual o superior a 800 milésimas.

c) Las monedas de oro que no hayan sido moneda de curso legal en su país de origen.

d) Los lingotes de oro de ley igual o superior a 995 milésimas y cuyo peso se ajuste a 1000 onzas.

127. ESTARÁN ACTIVAMENTE LEGITIMADOS PARA FORMULAR LA OPOSICIÓN A LA APROBACIÓN JUDICIAL DEL CONVENIO:

a) La administración concursal, los acreedores asistentes a la junta, los que en ella hubieran sido ilegítimamente privados del voto y los que hubieran votado en contra de la propuesta de convenio aceptada por mayoría, así como, en caso de propuesta anticipada de convenio o tramitación escrita, quienes no se hubiesen adherido a ella.

b) La administración concursal, los acreedores no asistentes a la junta, los que en ella hubieran sido ilegítimamente privados del voto y los que hubieran votado en contra de la propuesta de convenio aceptada por mayoría, así como, en caso de propuesta anticipada de convenio o tramitación escrita, quienes no se hubiesen adherido a ella.

c) La administración concursal, los acreedores asistentes a la junta, los que en ella hubieran sido ilegítimamente privados del voto y los que hubieran votado en contra de la propuesta de convenio aceptada por mayoría, así como, en caso de propuesta anticipada de convenio o tramitación escrita, quienes se hubiesen adherido a ella.

d) La administración concursal, los acreedores no asistentes a la junta, los que en ella hubieran sido ilegítimamente privados del voto y los que hubieran votado en contra de la propuesta de convenio aceptada por mayoría, así como, en caso de propuesta anticipada de convenio o tramitación escrita, quienes se hubiesen adherido a ella.

128. SEGÚN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA:

a) Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución administrativa motivada.

b) Se prohíben las asociaciones que no sean secretas o las que utilicen medios peligrosos.

c) Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

129. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA NORMA FORAL, DE 7 DE MARZO DE 1983, SOBRE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, ¿QUÉ MAYORÍA ES NECESARIA PARA QUE SE ENTIENDA APROBADA UNA MOCIÓN DE CENSURA CONTRA LA DIPUTACIÓN FORAL?

a) Mayoría absoluta.

b) Mayoría de 1/3.

c) Mayoría de 2/3.

d) Mayoría simple.

130. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMA FORAL 10/2018, DE 11 DE JULIO, REGULADORA DEL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO FORAL, LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA SON NOMBRADOS POR:

a) La Diputada o Diputado General.

b) El Diputado o Diputada Foral responsable del departamento en el que van a prestar sus funciones directivas.

c) El Consejo de Gobierno Foral.

d) Las Juntas Generales de Álava.

RESPUESTAS CORRECTAS
MODELO A
TURNO LIBRE

PLAZA: INSPECTOR/A AUXILIAR DE TRIBUTOS

Nº Preg.	Opción
1	b
2	c
3	d
4	a
5	c
6	c
7	b
8	c
9	b
10	a
11	b
12	c
13	d
14	c
15	b
16	b
17	a
18	d
19	b
20	a
21	b
22	c
23	d
24	d
25	a
26	c
27	c
28	a
29	c
30	d
31	d
32	d
33	b
34	c
35	a
36	c
37	d
38	a
39	c
40	d
41	a
42	a
43	a
44	c
45	a
46	a
47	c
48	d
49	a
50	a
51	b
52	c
53	c
54	c
55	b
56	a
57	a
58	c
59	c
60	b
61	c
62	d
63	d
64	d
65	a
66	d
67	b
68	c
69	a
70	b
71	a
72	d
73	a
74	b
75	d
76	c
77	c
78	b
79	b
80	a
81	d
82	c
83	d
84	c
85	a
86	b
87	a
88	c
89	d
90	c
91	b
92	a
93	d
94	c
95	d
96	c
97	a
98	a
99	b
100	c
101	c
102	d
103	d
104	a
105	d
106	b
107	c
108	c
109	a
110	c
111	a
112	d
113	a
114	b
115	d
116	b
117	c
118	a
119	c
120	a
121	d
122	b
123	b
124	d
125	c
126	a
127	b
128	c
129	a
130	c